

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte, **PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20100128218, con domicilio legal en Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **ESTEBAN MARIO BERTARELLI BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 02872884, designado mediante Acuerdo de Directorio N° 025-2017, a quien en adelante se le denominará **PETROPERÚ**; y de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor **JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN**, identificado con DNI N° 10721535, designado mediante Resolución Ministerial N° 728-2016-IN, y ratificado con Resolución Ministerial N° 003-2018-IN, con delegación de facultades otorgada mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-IN, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **PETROPERÚ** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

## GLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

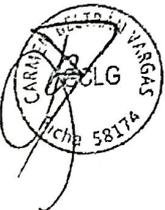
- 1.1 **PETROPERÚ**, es una empresa estatal de derecho privado, creada por Decreto Ley N° 17753, la cual se rige por el Decreto Legislativo N° 43, y modificatoria, y por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.

Conforme a su Estatuto Social, **PETROPERÚ** tiene por objeto llevar a cabo actividades de hidrocarburos según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos. En el ejercicio de su labor, los objetivos, políticas y estrategias son aprobados por el Ministerio de Energía y Minas. Además, puede realizar y celebrar toda clase de actos y contratos.

- 1.2 **EL MININTER**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el organismo rector del Sector Interior, el cual comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú en adelante **LA PNP**, a los Organismos Públicos y Fondo de Aseguramiento adscritos a él. Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

## GLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Oficio N° 001327-2017/IN/VOI/DGOP, la Dirección General de Orden Público de **EL MININTER** remitió a **PETROPERÚ** el "Plan Estratégico de Presencia para la Vigilancia y Seguridad Integral de la PNP en la Zona de Influencia del Oleoducto Norperuano".
- 2.2 En atención a la propuesta, **PETROPERÚ** mediante escrito GCAS-284-2017, ha propuesto a **EL MININTER**, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de contar con el apoyo para la operación segura del Oleoducto Norperuano.



El Fedatario que suscribe es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REG. N° 993  
Lima, 27/03/2018

ALDO ERICK CAN

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio es establecer compromisos de cooperación entre LAS PARTES, a fin que en el marco de sus competencias funcionales desarrollen en conjunto el "Plan Estratégico de Presencia para la Vigilancia y Seguridad Integral de la PNP en la Zona de Influencia del Oleoducto Norperuano", en adelante LA ESTRATEGIA, a efectos de garantizar la seguridad en las operaciones del Oleoducto Norperuano, permitiendo la confiabilidad del abastecimiento de hidrocarburos al mercado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1292, Decreto Legislativo que declara de Necesidad Pública y de Interés Nacional la operación segura del Oleoducto Norperuano y dispone la reorganización y mejora del Gobierno Corporativo de PETROPERÚ.

LA ESTRATEGIA se adjunta como Anexo 01, el cual forma parte integrante del presente convenio.



**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1 PETROPERÚ se compromete a:**

- 4.1.1 Adquirir los bienes y servicios que se detallan en LA ESTRATEGIA, la cual forma parte del presente convenio como Anexo 01.
- 4.1.2 Transferir a título gratuito a EL MININTER, los bienes que se detallan en el Anexo 02 del presente Convenio, los cuales forman parte de LA ESTRATEGIA; a la finalización del presente Convenio y/o sus Adendas, de corresponder.
- 4.1.3 Construir e implementar las Comisarías Rurales PNP dentro de los terrenos adquiridos para dicho efecto, considerando las características y el equipamiento detallado en LA ESTRATEGIA; conforme a la normativa vigente.
- 4.1.4 Mejorar la infraestructura e implementar las tres (03) Comisarías PNP denominadas: Comisaría PNP Maypuco, Comisaría PNP San Lorenzo y Comisaría PNP Trompeteros, así como brindar el equipamiento que se detalla en LA ESTRATEGIA.
- 4.1.5 Financiar el alquiler de siete (07) deslizadores debidamente equipados, para el patrullaje fluvial en las siete (07) Comisarías PNP priorizadas por el presente convenio.
- 4.1.6 Adquirir seis (06) camionetas rurales 4x4 debidamente equipados: dos (02) unidades para el patrullaje terrestre en el eje carretero Andoas – José Olaya – 12 de octubre, dos (02) unidades corredor Bayovar – Olmos, y dos (02) unidades para Amazonas - Saramiriza.
- 4.1.7 Realizar el mantenimiento del equipamiento y bienes muebles implementados en las Comisarías PNP, así como su reposición, durante la vigencia del presente Convenio.
- 4.1.8 Coordinar de forma permanente e ininterrumpida con los representantes del MININTER y LA PNP.
- 4.1.9 No ejercer poder de dirección alguna sobre el personal de LA PNP, comprometiéndose a no interferir en las operaciones policiales que se realicen, bajo ninguna circunstancia.
- 4.1.10 Sufragar los gastos de la supervisión de la ejecución del presente Convenio.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha firmado y sellado.  
 REG. N° 993  
 Lima 22/03/2012

4.2 EL MININTER, a través de LA PNP, se compromete a:

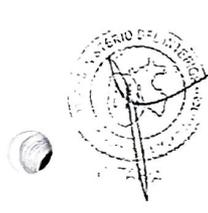
- 4.2.1 Realizar los trámites administrativos para la creación de las Comisarías Rurales PNP, descritas en el numeral 4.1.3 del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.
- 4.2.2 Brindar a PETROPERÚ, los diseños y especificaciones técnicas para la construcción e implementación de las Comisarías Rurales PNP, así como el mejoramiento de infraestructura de las Comisarías PNP Maypuco, San Lorenzo y Trompeteros; en el marco de la normativa vigente.
- 4.2.3 Mejorar las capacidades profesionales del personal de LA PNP para coadyuvar a la paz y tranquilidad en el marco de LA ESTRATEGIA, contribuyendo con la capacitación y el bienestar del personal de LA PNP que presta el respectivo servicio policial.
- 4.2.4 Al culminar la construcción e implementación de las Comisarías Rurales PNP y su creación, se asignarán a los efectivos policiales para el desarrollo de las labores propias de su función.
- 4.2.5 Realizar los trámites administrativos para la aceptación y recepción del equipamiento de las Comisarías Rurales PNP, y de las Comisarías PNP, vía transferencia a título gratuito; a la finalización del presente Convenio y/o sus Adendas, de corresponder.
- 4.2.6 Proporcionar capacitación al personal policial sobre la normativa en materia de seguridad y derechos humanos, así como los mecanismos para su aplicación, de manera que, el personal asignado a las Comisarías PNP materia del presente Convenio tengan conocimiento de la normativa vigente y de las consecuencias legales por su incumplimiento.
- 4.2.7 Comunicar de forma inmediata a PETROPERÚ sobre las situaciones que alteren el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de LA ESTRATEGIA, así como las acciones que interrumpan o puedan interrumpir las operaciones del mismo.

4.3 EL MININTER se compromete a:

- 4.3.1 Brindar asistencia técnica para la correcta ejecución de LA ESTRATEGIA, mediante la asignación de personal especializado.
- 4.3.2 Supervisar las actividades que realiza LA PNP en el marco de LA ESTRATEGIA, conforme a sus competencias funcionales.

LAS PARTES se comprometen a:

- 4.4.1 Desarrollar las actividades necesarias para la implementación efectiva de LA ESTRATEGIA, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones del Oleoducto Norperuano, en el marco del mantenimiento del orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en la zona de influencia.
- 4.4.2 Gestionar ante las entidades correspondientes (gobiernos locales y regionales, entre otros), a efectos de conseguir terrenos a favor de LA PNP, y proceder a la fase de construcción e implementación de las cuatro (04) Comisarías Rurales PNP ubicadas en Saramiriza, San José de Saramuro, Andoas, 12 de Octubre, al amparo del presente Convenio.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen en precisar que los costos que generen la organización y/o ejecución de las acciones desarrolladas en mérito al presente Convenio, serán los propios y presupuestados por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal institucional, autorizada por los respectivos órganos competentes.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

LAS PARTES reconocen que el contenido de este documento, sus anexos, sus adendas o modificaciones, sus condiciones y cualquier aspecto vinculado directa o indirectamente a su ejecución, son públicos y de libre acceso para cualquier ciudadano y se comprometen a actuar con transparencia en la ejecución del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo expresado, LAS PARTES se obligan a mantener la estricta confidencialidad de toda la información privada a la que tengan acceso, antes o después de la firma del presente Convenio, cualquiera sea el medio o fuente a través del cual haya sido entregada (en adelante, la "Información Confidencial").

Se exceptúa de la obligación de confidencialidad descrita, el requerimiento de Información Confidencial mediante mandato legal u orden judicial o arbitral, conforme a ley. En cuyo caso, se deberá comunicar al día hábil siguiente como máximo, a la otra parte sobre el requerimiento, antes de entregar la información solicitada a la autoridad correspondiente.

Son obligaciones adicionales de EL MININTER, a través de LA PNP:

6.1 Notificar inmediatamente a la otra parte si descubre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial y del material que la contenga.

6.2 Colaborar, dentro de lo razonable y siempre que ello resulte posible, en la recuperación de la información confidencial y del material que la contenga.

De ser el caso que LAS PARTES decidan dar por terminado el presente Convenio deberán proceder con la devolución (en caso de soporte físico) o eliminación (en caso de soporte virtual) de toda la información confidencial que le hubiese sido entregada con relación al presente Convenio (antes, durante o después de suscrito el mismo), incluyendo las copias que pudiesen haber elaborado a las mismas. En cualquiera de ambos casos, LAS PARTES se obligan a cumplir con esta obligación como máximo dentro de los dos (02) días hábiles contados desde la fecha de finalización del presente Convenio.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula se mantendrán vigentes hasta tres (03) años después de finalizado el presente Convenio.

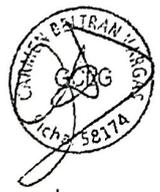
**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL**

LAS PARTES convienen en precisar que, para la realización del objetivo materia del presente Convenio, de requerirse el apoyo del personal de una de las entidades a la otra, ello no implicará la existencia de relación laboral alguna con la entidad a la que prestará apoyo, entendiéndose que la relación de dicho personal es exclusiva con aquella entidad que lo empleó.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Para los efectos de la ejecución del presente Convenio LAS PARTES designan a los siguientes coordinadores:

El Fedatario que suscribe el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
REG. Nº 993  
Lima, 27 de 3 de 2019  
ALDO ERICK CANTORAL OSCANOA  
FEDATARIO



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 El Fedatario que suscribe garantiza que el suscrito documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a su cargo  
 REG. N° 493  
 Lima, 27/03/2018  
 ERICK MANTORAL OSCANO  
 Gerencia Corporativa

8.1 Por parte de **PETROPERÚ**:

- Gerente Corporativo Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional
- Sub Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

8.2 Por parte de **EL MININTER**:

- Director/a General de la Dirección General de Orden Público del Ministerio del Interior.
- Sub Director General de la Policía Nacional del Perú.

Los coordinadores institucionales deberán informar trimestralmente, bajo responsabilidad, al titular de su Sector, sobre el avance, desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA**



El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda, que constará por escrito y será suscrita bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

La renovación quedará sujeta a la conformidad previa de **LAS PARTES** y deberá ser requerida por las mismas con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de la vigencia del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**



Cualquier modificación, restricción, ampliación y/o interpretación producto de las evaluaciones periódicas que se realice a partir de su vigencia, **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo mediante adenda, la misma que pasará a formar parte integrante del presente Convenio, y deberá ser suscrita con las mismas formalidades que se suscribe el presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**



11.1 **LAS PARTES** no serán responsables por el incumplimiento o el cumplimiento parcial tardío o defectuoso del Convenio originado por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose estos, según el artículo 1315° del Código Civil, como los actos o eventos no imputables a **LAS PARTES**, extraordinarios, imprevisibles e irresistibles que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones de **LAS PARTES** o determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.



1.2 En caso se produzca un evento de caso fortuito o fuerza mayor el Convenio se mantiene vigente, sin embargo, mientras dure dicho evento la parte en imposibilidad de cumplir con sus obligaciones se encontrará exonerada del cumplimiento de las mismas (únicamente en la parte que se vea afectada por el referido evento), debiendo desplegar sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos del evento de fuerza mayor o caso fortuito y continuar ejecutando los compromisos asumidos en virtud al Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio por las siguientes causales:



12.1 Incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** a sus compromisos asumidos mediante la suscripción del presente Convenio, siempre que la otra parte hubiese requerido por escrito su cumplimiento y no hubiese sido subsanado, dentro de los treinta (30) días





LAS PARTES tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los veinte días del mes de marzo del año 2018.



*Esteban Mario Bertarelli Bustamante*

ESTEBAN MARIO BERTARELLI BUSTAMANTE  
Gerente General  
Petróleos del Perú S.A.

*Jose Angel Valdivia Moron*

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Secretario General  
Ministerio del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR  
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
REG. N° 493  
Lima, 28/03/2018  
ALDO ERICK CANTORAL OSCANOVA  
FEDATARIO  
RSG N° 12-2001-156



ANEXO 01

PLAN ESTRATÉGICO DE PRESENCIA PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
INTEGRAL DE LA PNP EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL OLEODUCTO  
NORPERUANO



PLAN ESTRATEGICO DE PRESENCIA PARA LA VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD INTEGRAL DE LA PNP EN LA ZONA DE  
INFLUENCIA DEL OLEODUCTO NORPERUANO

DGOP - 2018



Contenido:

PLAN ESTRATEGICO DE PRESENCIA PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA PNP EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL OLEODUCTO NORPERUANO ..... 1

RESUMEN EJECUTIVO ..... 33

I.- DEL PLAN GENERAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL OLEODUCTO NORPERUANO. .... 44

1. OBJETIVOS ..... 55

1.1 Objetivo General ..... 55

1.2 Objetivos Específicos ..... 55

2. PROBLEMÁTICA ..... 55

3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN: ..... 66

3.1 SENSIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO ..... 66

3.2 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL OLEODUCTO NORPERUANO ..... 77

4. UBICACIÓN – LUGARES DE ACCIÓN ..... 99

4.1 Cuenca Marañón ..... 99

4.2 Cuenca Alta del Pastaza ..... 99

4.3 Cuenca del Corriente ..... 1010

4.4 Cuenca Alta del Tigre: ..... 1111

4.5 Patrullaje Terrestre: ..... 1212

5. DISTRIBUCION DE LOS EFECTIVOS POLICIALES. (Promedios estimados) ..... 1414

6. LOGISTICA NECESARIA: ..... 1414

7. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN ..... 1414

8. IMPLEMENTACION DEL CONVENIO ..... 1515

9. CARACTERISTICA DE LOS EFECTIVOS PARA EL SERVICIO. .... 1515

10. DEL CONVENIO DE SERVICIO POLICIAL EXTRAORDINARIO ..... 1515

11. LINEA ESTIMADA DE TIEMPOS CRONOLOGICOS ..... 1616

12. DETALLE PRESUPUESTAL APROBADO POR PETROPERU PARA EL CONVENIO ..... 1717



## RESUMEN EJECUTIVO

El presente plan tiene como objetivo generar las condiciones de seguridad necesarias para el mantenimiento del Orden Público, así como garantizar los derechos fundamentales de las poblaciones, comunidades nativas, que viven en el ámbito de la infraestructura del Oleoducto Nor Peruano en las regiones de Loreto, Amazonas y Piura. Esto en un contexto donde el ONP ha sido objeto, en los últimos años, de diversos atentados provocados por agentes externos que terminan en impactos ambientales y sociales gravemente perjudiciales para las poblaciones de la zona.

El documento presenta dos grandes secciones: Plan General denominado "PLAN ESTRATEGICO DE PRESENCIA PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL, DE LA PNP EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL OLEODUCTO NORPERUANO" y el "Plan de Acciones Inmediatas" que tiene como fin ejecutarse mientras se realizan las acciones necesarias para la ejecución del primero.

El Plan General presenta dos ejes importantes: a) Sensibilización mediante acciones cívicas y comunicaciones b) Implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad del ONP.

El tema de las acciones cívicas comprende ingresos de la policía que realizarán en las zonas con el fin de acercarse a la población e ir construyendo ese acercamiento y presencia del Estado que es reclamado por la población. Se trata en sí de campañas en temas de salud, cultura, entre otros aspectos que hará que el poblador relacione a la PNP con el concepto de policía comunitario.

Paralelo a esto, se tiene una campaña de información – sensibilización que tiene como objetivo informar a la gente sobre la importancia del ONP para el desarrollo de las actividades, así como el de informar de las diferentes acciones de la PNP, en temas de seguridad como de acercamiento a las poblaciones, está realizando en la zona.

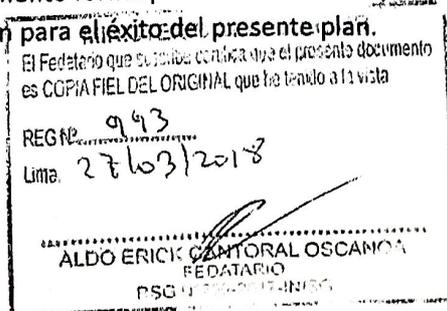
Por otro lado, la implementación de Mecanismos de Vigilancia consiste en la aplicación en la zona de rutas de vigilancia mediante patrullaje fluvial con deslizadores y patrullaje terrestre con camionetas. Esto se realizaría en las cuencas del Marañón, Morona, Corrientes, Tigre y Pastaza.

Es de resaltar que este Plan General requiere de un tiempo inicial de puesta en práctica debido a detalles como construcción de comisarias, adquisición de equipos y unidades móviles, selección de personal, entre otros temas.

Por este motivo, se estableció un Plan de Acción Inmediata que responde a la necesidad y urgencia de mantener el orden público mediante la seguridad del oleoducto y el acercamiento a la población. En ese sentido, se presentan acciones a tomarse en los próximos meses en relación a patrullaje, así como acciones comunicativas mediante canales personales y mediáticos.

Es de resaltar que el presente documento es resultado de un análisis de la situación crítica de la zona y representa una propuesta de inicio para volver a mantener el orden público, disuadir a los elementos que atentan contra el oleoducto, así como a empezar con una relación más cercana a la población nativa, y con ello contribuir a la seguridad nacional y el desarrollo del país.

Por último, el presente documento forma parte del Convenio que ha de celebrarse entre las partes con los compromisos de ejecución para el éxito del presente plan.



I.- DEL PLAN GENERAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
EN EL OLEODUCTO NORPERUANO.



## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

- Generar condiciones de seguridad para el mantenimiento del Orden Público y los derechos fundamentales de las poblaciones en el ámbito de la infraestructura del Oleoducto Nor Peruano en las regiones de Loreto, Amazonas y Piura.

### 1.2 Objetivos Específicos

- Realizar acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a pobladores en el ámbito de influencia del Oleoducto Nor Peruano en temas de derechos y deberes en coordinación con su organización comunal.
- Desarrollar acciones preventivas para desincentivar acciones que afectan la infraestructura y la operación del Oleoducto Nor Peruano.
- Realizar investigaciones con relación acciones que afecten la infraestructura del Oleoducto Nor Peruano, con la consecuente afectación al ambiente y a la salud de las personas.
- Desarrollar actividades de servicio policial en las zonas rurales de las regiones Loreto, Amazonas y Piura.
- Velar por la seguridad de los bienes y servicios públicos.

## 2. PROBLEMÁTICA

- El Oleoducto Nor Peruano inició sus operaciones en Loreto en 1976 fecha de construcción de los Tramos I y II que van, desde San José de Saramuro luego. En 1978, se construyó el Ramal Norte que va desde Andoas.
- El Oleoducto Nor Peruano transporta petróleo hasta la costa norte del país, pasando por los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura. Tiene 1,106 km de tuberías.
- En los últimos 05 años el Oleoducto Nor Peruano ha presentado 60 derrames. Solo entre 2011 y 2016 fueron declaradas 20 emergencias ambientales en Loreto, Amazonas y Piura debido a que se contaminaron ríos y cuencas de zonas aledañas a las comunidades nativas de la Amazonía.
- Desde febrero de 2016 ha atendido 13 fugas de crudo que generaron un impacto de cerca de US\$220 millones para la empresa estatal, en los que se incluyen gastos por remediación ambiental.
- Entre el 2016 y el 2017 el oleoducto ha sufrido al menos 13 cortes intencionales en su estructura
- A la fecha no existe ninguna persona detenida por estos hechos vandálicos.
- A esto se suma problemas de corrosión y fallas geológicas a lo largo del oleoducto.
- Existe limitada presencia policial en gran parte de la zona del Oleoducto en la Selva Peruana.



A. RUIZ

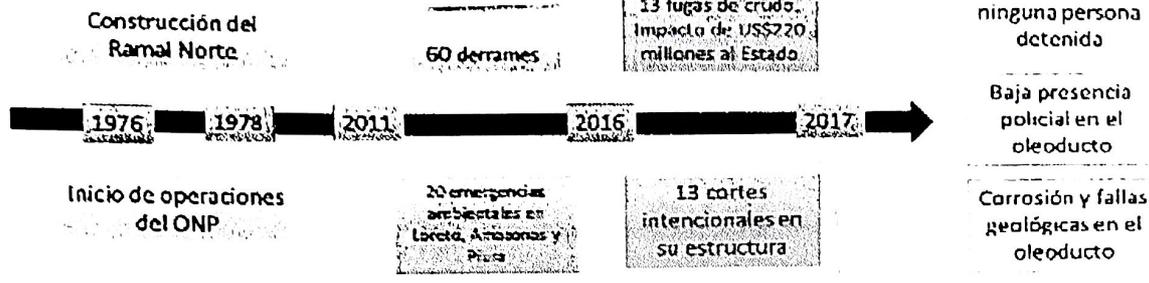
Ministerio del Interior  
El Fedatario que suscribe con esta fe el presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

REG. N° 993  
Lima, 22/03/2018

ALDO ERIC CANTORAL OSCANO  
FEDEATARIO



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha leído a la vista  
 REG. Nº 993  
 Lima 27/03/2018  
 ALDO ERIC CANTORAL OSCANOVA  
 FEDATARIO



### 3. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:

La estrategia de Intervención tendrá dos fases o momentos:

#### 3.1 SENSIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO

- Se requiere un acercamiento de la PNP con las comunidades nativas, bajo el enfoque de nuestra Policía Comunitaria. La ausencia histórica del Estado es parte al que se suma a sucesos como los ocurridos en Bagua, la falta de institucionalidad y gobernanza a nivel nacional y la poca o nula presencia de la policía en la amazonia generaron un distanciamiento de la población hacia la misma, mediante el acercamiento con una visión de policía al servicio de la comunidad y no represivo, se cambiará esta realidad.
- Se tiene previsto la Capacitación Intercultural a nuestros efectivos, para que puedan establecer metodologías y estrategias de comunicación asertiva y con mucha empatía con nuestros pobladores nativos.
- Se continuará con los programas de crear las Juntas Comunales Nativas, como parte del plan estratégico de participar de manera conjunta los pobladores y su policía en la seguridad de las comunidades.
- Capacitar al personal policial en temas de relacionamiento comunitario a fin de poder establecer mejores niveles de interrelación en la zona.



#### *Campañas Cívicas de la PNP ESTRATEGIA BARRIDO*

- Una campaña cívica genera conciencia en la población y favorece una mejora en la percepción con respecto a la función de la policía en la zona.
- Es importante que se realicen para poder generar un cambio de percepción en la población y un clima favorable para la presencia de la policía, para así facilitar el ingreso posterior de los grupos de vigilancia del Oleoducto Nor Peruano.
- La estrategia de barrido consiste en ingresar con campañas cívicas lideradas por la Policía Nacional del Perú en las comunidades involucradas en el curso del ONP.
- Luego de realizadas las campañas se debe iniciar inmediatamente la segunda fase o momento, esto logrará que la percepción positiva se mantenga durante la instalación del proyecto y sea sostenible, ya que la policía no solo cumplirá labores de vigilancia del ONP, sino que además tendrán funciones propias del policía en la zona.
- De esta forma, se buscará generar la percepción en la población que la policía no es un agente represivo sino un agente positivo para su comunidad e intereses.



### 3.2 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL OLEODUCTO NORPERUANO

- **COMISARIAS:** Se aspira en el mediano plazo contar con **04 COMISARIAS**, los cuales se ubicarán en la Comunidad de Andoas (río Pastaza); Comunidad 12 de octubre (río Tigre); Comunidad de Saramiriza (Río Marañón) y la Comunidad de San José de Saramuro (río Marañón).
- Estas comisarias ribereñas servirán como punto de apoyo y base de operaciones para la vigilancia fluvial y apoyo logístico para los deslizadores que desarrollan esta tarea.
- La ubicación en las cuencas de las comunidades de San José de Saramuro, Andoas, 12 de Octubre y Saramiriza responde a su ubicación estratégica de estas comunidades con respecto al Oleoducto Norperuano cubriendo las 04 cuencas principales que corresponden, además a las zonas más susceptibles de ser afectadas.
- Estas Comisarias requieren contar además con equipos de respuesta rápida, ante un eventual derrame, realizando los trabajos iniciales de contención y alerta minimizando el impacto ambiental que se puede producir.

#### UNIDADES FLUVIALES

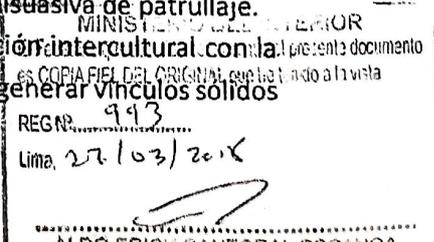
- Adquisición de deslizadores que puede recorrer distancias considerables en un tiempo relativamente corto. La ventaja de esto es que cualquier intención de atacar contra la integridad del Oleoducto requeriría de logística superior a este (deslizadores de mayor caballaje y capacidad) que serían detectados a su paso por las comisarias para su posterior seguimiento, ubicación e identificación.
- Se Alquilara de **07 unidades fluviales** debidamente equipadas con sus respectivos motores fuera de bordo para permitir los patrullajes fluviales, desde las comisarias.

#### MEJORAMIENTO DE COMISARIAS

- Es necesario el mejoramiento de **03 Comisarias** ya existentes en la zona de influencia, San Lorenzo, Maypuco en el río marañón y Trompeteros en el río Corrientes. Estas ya están instaladas y son puntos estratégicos para la vigilancia del Oleoducto además, serán reforzadas con personal especializado en condiciones de selva con un promedio 16 efectivos en cada Comisaria.
- Debemos indicar que a la fecha estas comisarias no cuentan con equipos y presupuesto necesario para realizar operaciones de patrullaje fluvial.
- Estas comisarias serán usadas como base del patrullaje fluvial aprovechando su ubicación estratégica en las cuencas del río Corrientes y Marañón.

#### PATRULLAJE TERRESTRE INTERCULTURAL (LORETO)

- En el lote 192 existe una carretera que va desde **Andoas – José Olaya – 12 de Octubre (Loreto)**, en esta zona se plantea un patrullaje terrestre con 02 unidades móviles con cuatro efectivos cada uno.
- En esta zona se encuentran la mayoría de pozos de extracción por lo que el bloqueo de la vía paraliza la actividad, por eso es vital tener una presencia **disuasiva de patrullaje**.
- Es necesario y vital que los efectivos PNP mantengan una **relación intercultural** con la población y directivas nativas del área de influencia con el fin de **generar vínculos sólidos**

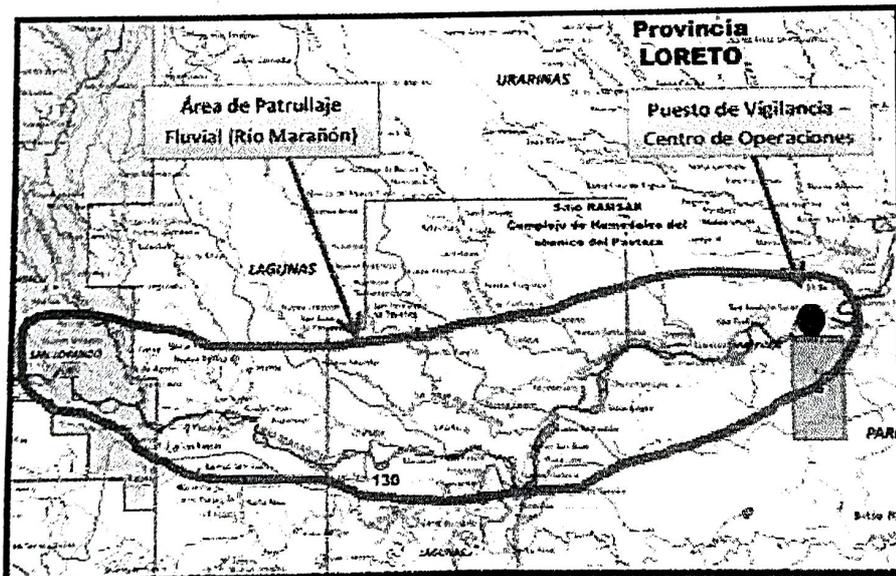




#### 4. UBICACIÓN – LUGARES DE ACCIÓN

##### 4.1 Cuenca Marañón

- En esta cuenca se ubica las Comisaría de San Lorenzo y Maypuco, los cuales no cuentan con deslizadores y combustible para realizar patrullajes y menos las condiciones necesarias para la operatividad de las mismas. Se debe equipar adecuadamente para poder cumplir con el objetivo de vigilancia.
- En esta cuenca se aspira en el mediano plazo Construir dos Comisaria, una en San José de Saramuro, con la finalidad de brindar cobertura el Tramo I y la otra en Saramiriza con la cobertura de la Estación 05 del ONP.
- Desde estas comisarias debidamente equipadas y la comisaria futura en San José Saramuro, se podrá vigilar la sección del Oleoducto Nor Peruano paralela al río Marañón, considerando las zonas de San Lorenzo, San Juan de Sachipahua, Barranca, Estrella, Bagazan y Puerto América (desembocadura del río morona), siendo zonas muy afectadas por cortes de terceros.
- En toda esta zona las condiciones de navegabilidad son buenas por lo que se puede utilizar un B/F con motor con 60 HP a más.



Elaboración DGOP- 2017



##### 4.2 Cuenca Alta del Pastaza

- En la Comunidad de ANDOAS se propone instalar en un mediano plazo una Comisaria como centro de operaciones del patrullaje en esta cuenca.
- Para este puesto se tiene estimado destacar a 16 efectivos, debidamente entrenados y capacitados en zonas de selva.
- Las condiciones del río Pastaza son favorables para la navegación por lo que se puede emplear B/F medianos propulsados con motores 60 HP.



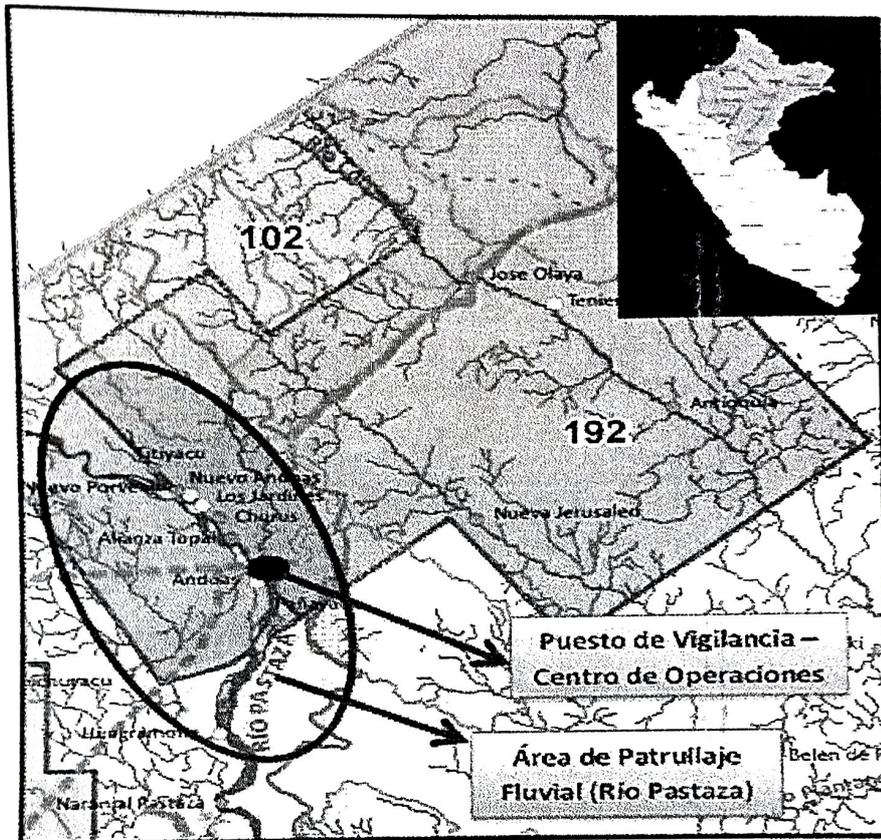
Ministerio del Interior  
El presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG. N° 993  
Lima, 27/03/2018

ALDO ERICK CANTORAL OSCANO  
FEDATARIO  
RSC

- Desde este punto las Comunidades cercanas se ubican en ambos márgenes del río Pastaza aguas arriba y abajo: Nuevo Porvenir, Alianza Topal, Pañayacu. Titiyacu (Peque). En esta zona la población pertenece a las etnias Kichuas y Achuar.

Cuenca Alta del Pastaza



Elaboración DGOP- 2017



4.3 Cuenca del Corriente

- En esta cuenca existe la Comisaría en Villa Trompeteros, que no cuenta con deslizador y motor fuera de borda, por lo que es necesario dotarla con estos equipos para realizar los patrullajes fluviales y brindar cobertura a la parte central del lote 192 y parte norte del lote 08.
- Por el río corriente se llega hasta la Comunidad Nativa José Olaya de etnia Achuar, que ha participado activamente en los conflictos del lote 192.
- Las condiciones de los ríos en mención son favorables para la navegación. Por esta ruta se llega también a las comunidades nativas Pampa Hermosa, Sauki, Antioquia.
- Las poblaciones que habitan la zona pertenecen a las etnias Achuar y Urarinas.

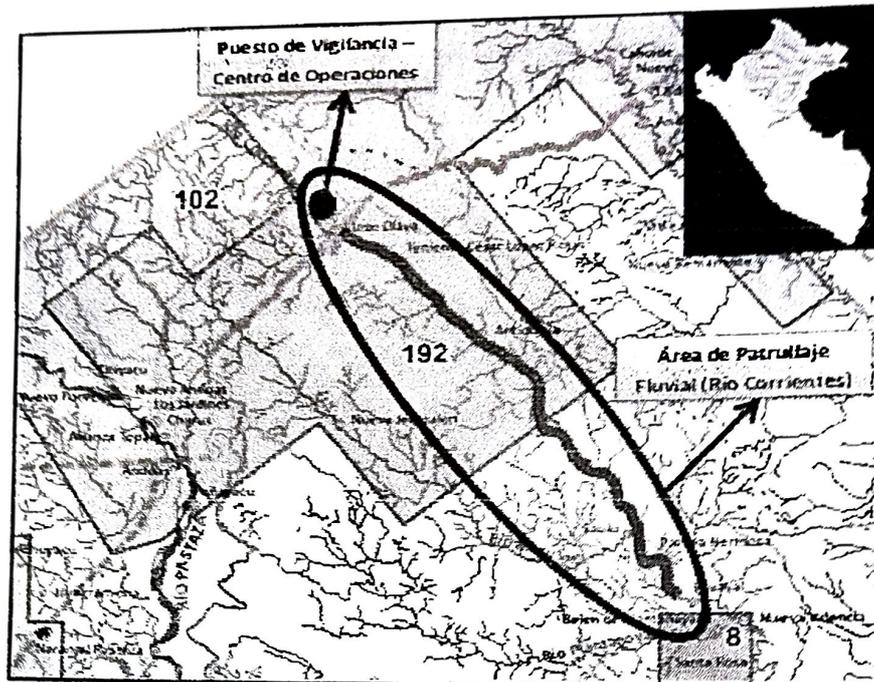


El Fedatario que suscribe el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

REG. N° 993  
Lima 27/03/2018

ALDO ERICK CASTELLANOS CANCA  
FEE  
RSC

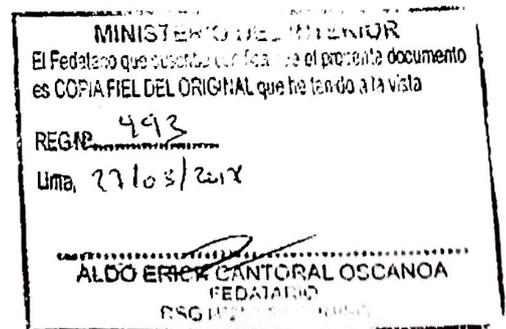
### Cuenca del corriente



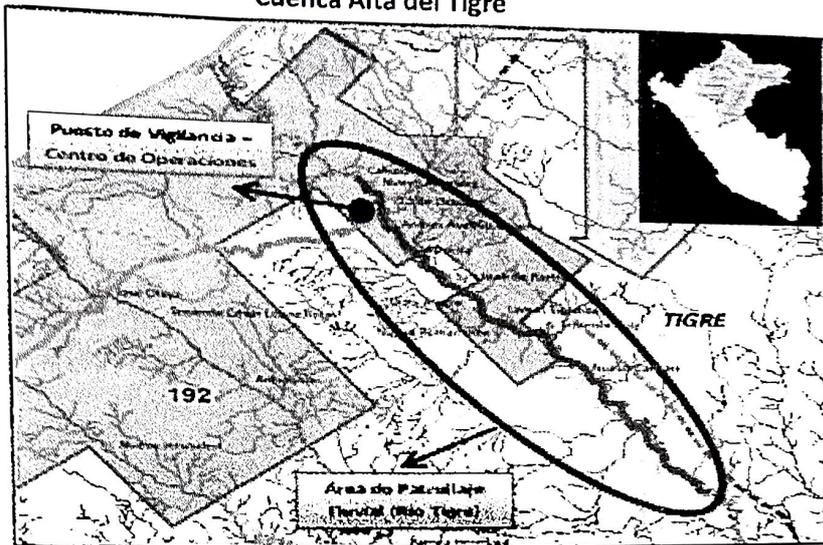
Elaboración DGOP- 2017

#### 4.4 Cuenca Alta del Tigre:

- Se recomienda instalar en un mediano plazo una Comisaría en la comunidad 12 de Octubre, con 16 efectivos, como centro de operaciones en esta cuenca. Esta zona es la puerta de acceso al Lote 192 en la parte Noreste.
- Esta Comisaría, tendría conexión de apoyo con la Comisaría de Intuto, que se encuentra a 07 horas de navegación de la comunidad 12 de Octubre, en un deslizador con motor de 60 HP.
- Las condiciones de navegabilidad del río Tigre son favorables por lo que se puede emplear B/F propulsados con motores 60 HP. En esta zona la población pertenece a la etnia Kichua.
- Las comunidades cercanas se ubican en las márgenes del río Tigre aguas arriba: Nuevo Arenales, Andrés Avelino y Marsella, Bartra.



### Cuenca Alta del Tigre

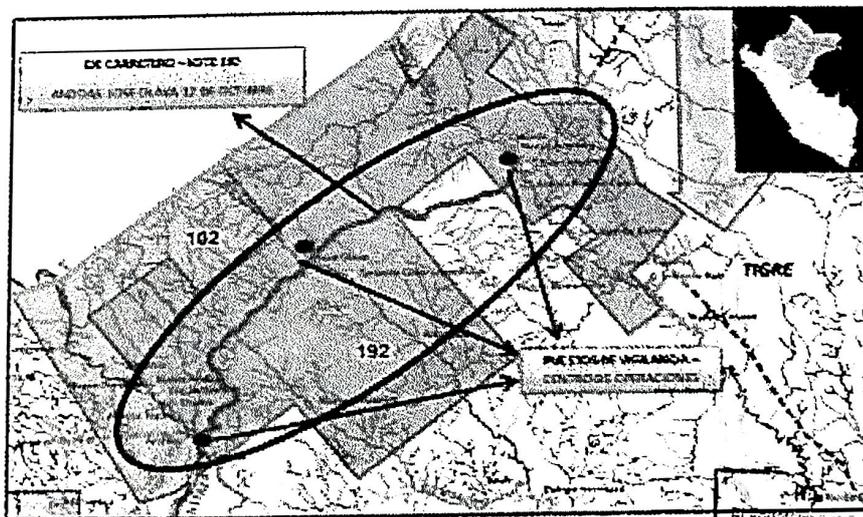


Elaboración DGOP- 2017

#### 4.5 Patrullaje Terrestre:

- Este eje carretero Andoas – José Olaya – 12 de octubre (Loreto), es un eje central de conexión de todas las operaciones petroleras involucradas en el lote 192 (upstream y downstream).
- En esta zona se encuentran la mayoría de pozos de extracción por lo que el bloqueo del mismo paraliza la actividad, por eso es vital tener una presencia disuasiva de patrullaje.
- Se propone realizar patrullaje terrestre en este eje, con 02 camionetas, cada una con 04 efectivos policiales. Las Camionetas 4x4 y los efectivos policiales serán proporcionadas por el MININTER.

#### Eje Carretero en el Lote 192



Elaboración DGOP- 2017



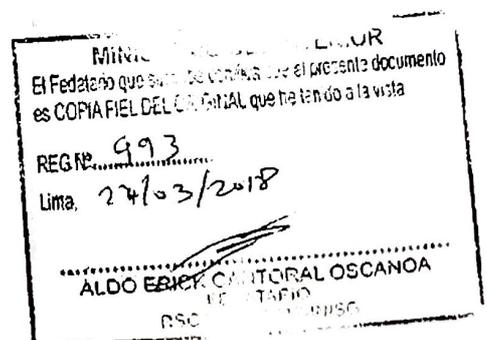
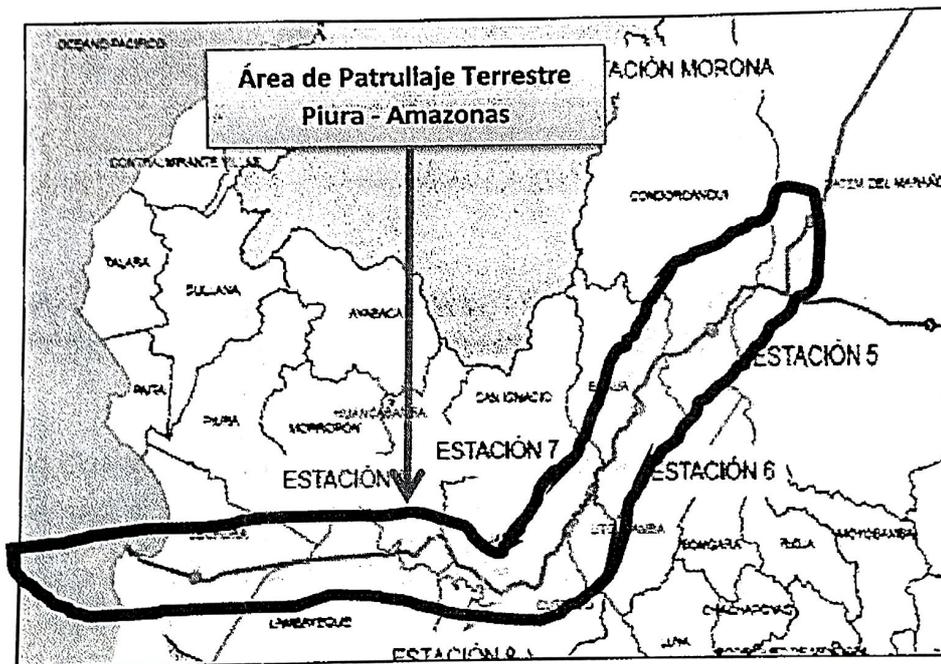
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que tenemos a la vista

REG. 998  
Lima, 27/03/2018

ALDO ERNESTO MONTAÑA OSCARDA

#### 4.6 Eje Carretero Piura – Amazonas:

- Se prevé fortalecer acciones de patrullaje terrestre en la zona de Piura (Bayovar – Olmos) Amazonas (02 unidades), patrulleros debidamente equipados con tecnología de punto a fin de dar cobertura toda esta parte la zona del Oleoducto.
- Las unidades cuentan con 04 efectivos por cada unidad, son capacitados a fin de detectar formas de sustracción de petróleo del oleoducto en esta zona.



5. DISTRIBUCION DE LOS EFECTIVOS POLICIALES. (Promedios estimados)

LUGAR DE UBICACIÓN	NUMERO DE EFECTIVOS PNP
COMISARIA SAN LORENZO – EN EL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
COMISARIA MAYPUCO – EN EL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
COMISARIA DE TROMPETEROS – EN EL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
COMISARIA DE SAN JOSE DE SARAMURO – EN EL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
COMISARIA ANDOAS - EN EL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
COMISARIA SARAMIRIZA- EN EL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
COMISARIA DE 12 DE OCTUBRE - DEL TOTAL SE INCLUYE 06 EFECTIVOS DE PATRULLAJE FLUVIAL	16
PATRULLAJE TERRESTRE EJE CARRETERO ANDOAS – JOSE OLAYA – 12 DE OCTUBRE	8
PATRULLAJE TERRESTRE PIURA - AMAZONAS	16
<b>TOTAL DE EFECTIVOS</b>	<b>136</b>

6. LOGISTICA NECESARIA:

Con fecha 07 de diciembre del 2017, se recibe la Carta del Gerente General de PETROPERU – GGRL-085-2017, Validando el presupuesto estimado para todas las necesidades planteadas en el presente Plan.

Estos detalles presupuestales se anexan al presente Plan. (Véase Anexo N° 01 al Anexo N° 07)



7. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

La ejecución de este convenio requiere acciones específicas por parte de Ministerio del Interior y de PETROTERÚ, acciones de coordinación permanentes entre ambas instituciones y acciones de supervisión que permitan evaluar el nivel de ejecución, el cumplimiento de los objetivos y establecer las acciones correctivas y de mejora que se requieran.

Para este fin, es importante que el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Orden Público designen personas que cumplan con los roles siguientes:

- Coordinador General
- Supervisor Logístico
- Supervisor de comunicaciones



El Fedatario que suscribe el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG. N° 493

Lima, 27/03/2018

ALDO ERICK CHOTORA ROSCANOA

## 8. IMPLEMENTACION DEL CONVENIO

Para la firma del Convenio se tiene establecido realizar varias etapas para su cumplimiento.

**Primera Etapa.** -Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de **TRES (03) Comisarias existentes, las de San Lorenzo, Maypuco y Trompeteros** incluido el saneamiento respectivo, por parte de PETROPERU en coordinación con MININTER – PNP.

**Segunda Etapa.** - El personal de PETROPERU y del Ministerio del Interior, gestionarán la ubicación de terrenos para la construcción e implementación en un mediano plazo, de **CUATRO (4) Comisarias** ubicadas en Saramiriza, San Jose de Saramuro, Andoas, 12 de octubre.

**Tercera Etapa.** - Construcción e implementación de estas **CUATRO (4) COMISARIAS** y la realización de los trámites correspondientes para el saneamiento y la transferencia de los terrenos, construcción y bienes correspondientes a favor de la PNP.

## 9. CARACTERISTICA DE LOS EFECTIVOS PARA EL SERVICIO.

Todo personal que ingrese a los frentes estratégicos para el servicio especial de manera obligatoria, tendrá una inducción por parte de Petroperú a todo personal que designe la Macro Región Policial conjuntamente con un personal especializado de la Dirección General de Orden Público, a fin de dictar charlas informativas vinculado a las operaciones del Oleoducto en toda su área de influencia, además de sus funciones y responsabilidades con respecto a este tipo de servicio.

Estos efectivos policiales, se sugiere en su mayoría deberán ser de la Región de la Selva; que tengan experiencia en trabajos con las comunidades de la Región (especialmente Loreto), con conocimiento de preferencia sobre Derechos Humanos, curso de Supervivencia en la Selva y de uno de los dialectos de la zona.

Se requiere que, para los trabajos de integración de la PNP con todas estas comunidades del área de influencia del Oleoducto, un efectivo "muy cercano" a la población y con mucha empatía, a fin de conseguir un acercamiento con todas las comunidades.

## 10. DEL CONVENIO DE SERVICIO POLICIAL EXTRAORDINARIO.

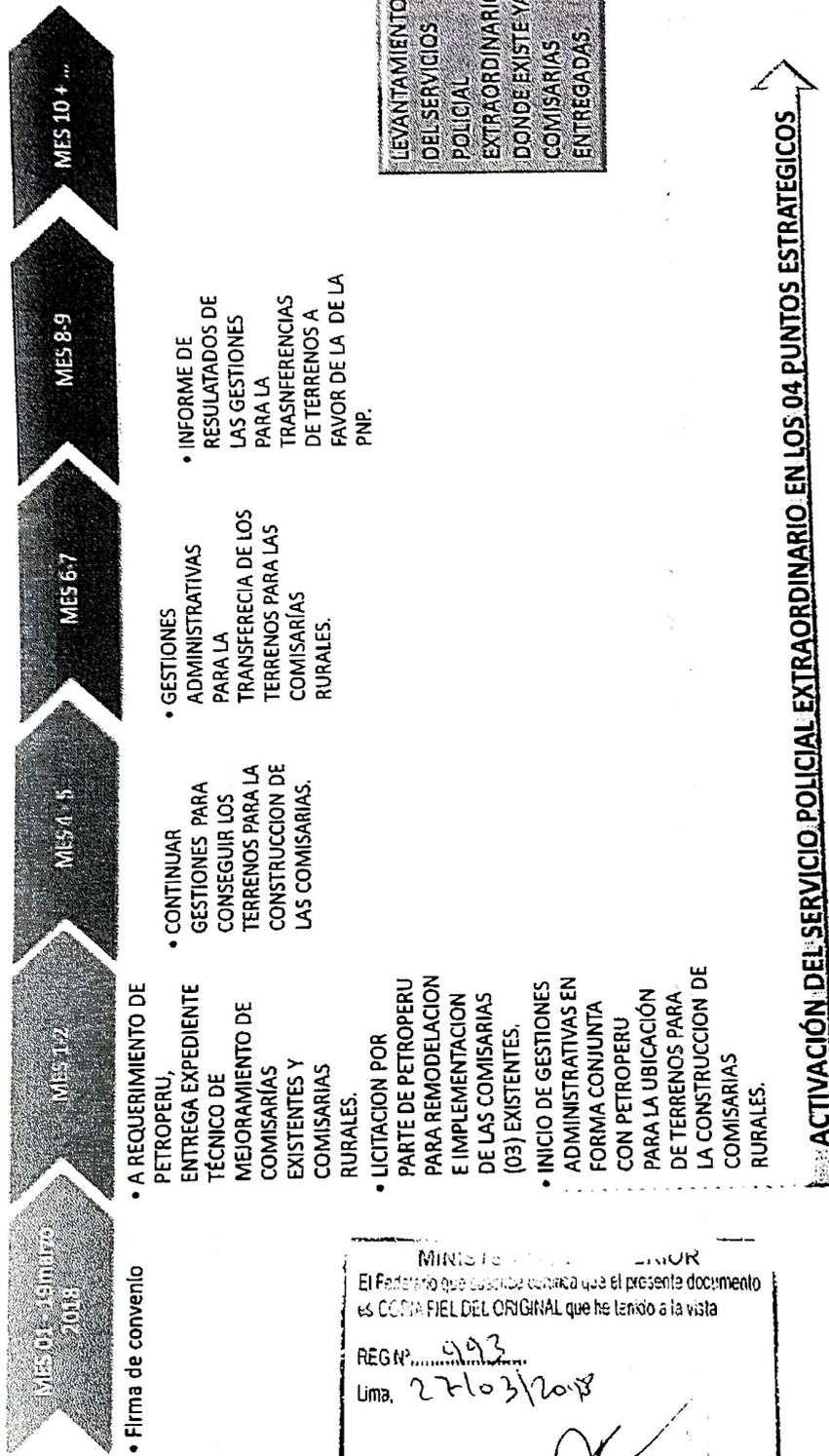
Con fecha 19 enero del presente año, se suscribe el Convenio de Servicios Policiales Extraordinario entre la PNP y PETROPERU, este convenio específico se suscribe con la finalidad de tener presencia del PNP en cuatro puntos estratégicos del ONP (Saramiriza, San Lorenzo, San José de Saramuro y Andoas), mientras se avanza el mejoramiento y refacción de las Comisarias existentes (03) y la Construcción de las Comisarias Rurales (04). Terminada las fases de mejoramiento y construcción, este servicio policial extraordinario será suplantado por las actividades ordinarias de la Policía Nacional del Perú.



MINISTERIO DEL INTERIOR
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
REG. N° 993
Lima, 22/03/2018
ALDO ERICK CANTORAL OSCANOVA FEDATARIO

11. LINEA ESTIMADA DE TIEMPOS CRONOLOGICOS

CRONOGRAMA MANTENIMIENTO PETROPERU



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
 REG. N° 493  
 Lima, 27/03/2018  
 ALDO ERICK CANTORAL OSCANO A  
 FEDATARIO





# RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) COMISARÍAS RURALES

RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE 04 COMISARIAS RURALES					
COMISARIA	CONSTRUCCION	EQUIPAMIENTO	MUEBLES Y OTROS	TOTAL, SOLES Gastos Fijos	Gastos Mensuales
SARAMIRIZA	491,055.30	103,300.00	26,980.00	621,335.30	61,600.00
SAN JOSE DE SARAMURO	491,055.30	103,300.00	26,980.00	621,335.30	61,600.00
ANDOAS	491,055.30	103,300.00	26,980.00	621,335.30	61,600.00
12 DE OCTUBRE	491,055.30	103,300.00	26,980.00	621,335.30	61,600.00
<b>TOTAL, SOLES</b>	<b>1,964,221.20</b>	<b>413,200.00</b>	<b>107,920.00</b>	<b>2,485,341.20</b>	<b>246,400.00</b>



MINISTERIO DEL INTERIOR

El Fedatario que suscribe declara que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

REG. N° 993

Lima, 27/03/2018

ALDO ESCOBAR MONTAÑO  
SECRETARIO

# RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA LA REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COMISARÍAS EN EL AMBITO DE LA REGIÓN POLICIAL DE LORETO

## RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LAS COMISARIAS EN EL AMBITO DE LA REGPOL LORETO

COMISARIA	CONSTRUCCION	EQUIPAMIENTO	MUEBLES Y OTROS	TOTAL Gtos Fijos - B.1	Mensual B.2.
MAYPUCO	471,637.92	155,950.00	34,480.00	662,067.92	7,867.00
SAN LORENZO	439,753.51	155,950.00	34,480.00	630,183.51	7,867.00
TROMPETEROS	670,320.00	155,950.00	34,480.00	860,750.00	7,867.00
<b>TOTALS/.</b>	<b>1,581,711.43</b>	<b>467,850.00</b>	<b>103,440.00</b>	<b>2,153,001.43</b>	<b>23,601.00</b>



MINISTERIO DEL INTERIOR

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG Nº 493

Lima, 27 (27) 2018

  
**ALDO ERICK CANTORAL OSCANOA**  
 FEDATARIO  
 RSC Nº 123456789

# PATRULLAJE TERRESTRE EN LA ZONA DE AMAZONAS - SARAMIRISA Y PIURA ( BAYOVAR - OLMOS)

REGION: AMAZONAS - SARAMIRISA, PIURA (BAYOVAR - OLMOS)

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT.	PRECIO S/.	TOTAL S/.	GASTOS FIJOS	GASTOS MENSUALES (04 CC.RR)
1	Camioneta 4 x 4 (04 UNIDADES)	Compra de Camioneta	4	161,000.00	644,000.00	644,000.00	
2	Combustible y aceite necesarios	COMBUSTIBLE PARA LAS 04 CAMIONETAS	4	7,200.00	28,800.00		28,800.00
3	Mantenimiento necesario	04 CAMIONETAS	4	1,500.00	6,000.00		6,000.00
4	Telefonos satelitales	ALQUILER DE EQUIPOS. CELULAR SATELITAL	4	2,000.00	8,000.00		8,000.00
5	Carpas	UNIPERSONAL	16	240.00	3,840.00	3,840.00	
6	Colchonetas	UNIPERSONAL	16	120.00	1,920.00	1,920.00	
7	Bolsas de dormir	UNIPERSONAL	16	120.00	1,920.00	1,920.00	

**TOTAL GASTOS SOLES:**

**694,480.00**

**651,680.00**

**42,800.00**



El Fedatario ha verificado que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

REG. N° 493

Lima, 27/03/2017

ALDO OSCAR CANTORAL OSCANOVA

# PATRULLAJE TERRESTRE EJE CARRETERO ANDOAS, JOSÉ OLAYA Y 12 DE OCTUBRE

## PATRULLAJE TERRESTRE EJE CARRETERO ANDOAS, JOSE OLAYA Y 12 DE OCTUBRE

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO S/.	TOTAL S/.	GASTOS FIJOS	GASTOS MENSUALES (02 CC.RR)
01	Camioneta 4 x 4 (02 UNIDADES) *	Compra de Camioneta	2	161,000.00	322,000.00	322,000.00	
03	Combustible y aceite necesarios	COMBUSTIBLE PARA LAS 02 CAMIONETAS	2	7,200.00	14,400.00		14,400.00
04	Mantenimiento necesario	02 CAMIONETAS	2	1,500.00	3,000.00		3,000.00
07	Telefonos satelitales	ALQUILER DE EQUIPOS. CELULAR SATELITAL	4	2,000.00	8,000.00		8,000.00
08	Carpas	UNIPERSONAL	16	240.00	3,840.00	3,840.00	
09	Colchonetas	UNIPERSONAL	16	120.00	1,920.00	1,920.00	
10	Bolsas de dormir	UNIPERSONAL	16	120.00	1,920.00	1,920.00	

**TOTAL GASTOS SOLES:**    355,080.00    329,680.00    25,400.00



A. RUIZ



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Refiere a que se anexa con el presente documento  
 la COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

REG N° 993

Lima, 27/03/2018

ALDO ERICK GANTORAL OSCANOVA  
 LEGATARIO

## PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION GENERAL

DETALLE	CANTIDAD	Gasto Fijo S/. Mensual
Honorarios del Coordinador General	1	12,000.00
Asistente Administrativo - logístico	1	4,000.00
Viáticos y Logística		4,000.00
<b>TOTALES S/.</b>		<b>20,000.00</b>



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento  
es **COPIA FIEL DEL ORIGINAL** que he tenido a la vista

REG. N° 993

Lima, 27/03/2013

.....  
ALDO ERICK CANTORAL OSCANOVA  
FEDATARIO  
PSG 4452-2007-00000000

ANEXO 02

BIENES A TRANSFERIR A EL MININTER

- Conforme lo detallado en LA ESTRATEGIA

